

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2018-00460-00

En sentencia del 14 de agosto de 2020, el Tribunal Superior de Bogotá D.C., revocó la sentencia proferida en primera instancia y condenó en costas a la demandada, fijando como agencias en derecho la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000.oo.), cantidad que al sumarse con los demás gastos acreditados en el proceso, resultan ser los rubros a liquidar.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 24 de marzo de 2022, a favor de ANA JEANNETH ESCOBAR BERMUDEZ y a cargo de ANDREA CATALINA BALLESTAS CARO, por valor de \$2.017.000.oo.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 36 hoy 1º de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cadf03854b242c4721c4f3d8d012b6ebab27f871ed9432a30a928813da13f9e3**

Documento generado en 31/03/2022 04:24:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**